

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2019-01594 00

Agréguese a los autos el acta de acuerdo celebrado en la Notaría Primera de Manizales – Caldas, dentro del proceso de negociación de deudas suscrito por la demandada María Cristina Ramírez Sánchez.

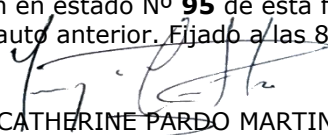
Así las cosas, se decreta la suspensión del presente proceso ejecutivo, hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 555 del C.G.P.

Por último, se niega la solicitud de terminación del proceso allegada por la demandada, la memorialista deberá estarse a lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintitrés (23) de agosto de 2022
Por anotación en estado N° **95** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae033691b7fb9dedae2081277c3a9935351b688d049ebb488f9b0c8ed5b4bcd2**

Documento generado en 22/08/2022 03:13:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>